

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días de julio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2017-00190-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROMULO NOE AVILA HOLGUIN

Empieza el veintiuno (21) de julio y termina el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria